

**CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS**

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-SS-MC-003-2023

Entre los suscritos a saber, **MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.153.993 de Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con Nit: 892099216-6 en calidad de SECRETARIA DE SALUD, nombrada mediante Decreto No. 0074 del 27 de Abril de 2021 en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0033 del 14 de Febrero de 2023, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 29-03-2023, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-SS-MC-003-2023**, por **PROASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con NIT 900214914-0 representado legalmente por MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN, identificada con cédula de ciudadanía 39948260 de VILLANUEVA y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	Seis (6) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	Setenta y Cuatro Millones Cincuenta y cinco Mil Pesos (\$74.055.000,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2301434 de fecha 2023-03-23, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE. 8.19.1905.0300.2021005850056.190272.13350401.2.3.2.02.02.086 (\$75000000)
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Casanare entregara un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y certificación de la cuenta de ahorros a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que se entregaran en calidad de anticipo. El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución, previa presentación de informe de actividades, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	<p>de la Ley 828 de 2003, Ley 789/2002, actas que no podrán exceder el ochenta (80%) por ciento del valor total de contrato, con amortización del anticipo suscrita por el supervisor del contrato. Y el restante veinte (20%) por ciento del valor del contrato, será cancelado a la suscripción del acta de liquidación. Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo, pertenecen al Departamento, en consecuencia, el contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizara el giro al Departamento en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería Departamental para el recaudo.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Obligaciones específicas:</p> <p>Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades: ASPECTOS GENERALES: 1. Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría. 2. Realizar el control financiero del Contrato. 3. Monitorear por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría. 4. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 5. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado. 6. Informar al personero municipal o veedurias ciudadanas cuando sea requerido. 7. Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la Interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato. 9. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos de la SDS 10. Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades para el Reporte al MSPS 11. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión 12. Realizar un monitoreo constante a los Riesgos de la ejecución del objeto a intervenir identificados en la matriz de riesgos. 13. Identificar e informar a la supervisión sobre nuevos riesgos que puedan surgir durante la ejecución del contrato a intervenir, además de los contenidos en la matriz de administración de Riesgos. 14. La interventoría debe tener en cuenta la fuente de financiación del contrato vigilado, por lo tanto exigirá el cumplimiento del objeto contractual, acorde a la normatividad que le aplique. ASPECTO ADMINISTRATIVO 15. Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma. 16. Conocer el clausulado de los contratos realizados por el departamento y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización. 17. Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. 18. Informar a la oficina jurídica de la secretaria de salud departamental el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 19. Solicitar a la oficina jurídica de las secretaria de Salud Departamental los documentos mediante los cuales se</p>

DOCUMENTO REVISADO

12-04-2023

Carlos C



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

haga constar las modificaciones del contrato. 20. Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma. 21. Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama del personal contratado. 22 Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el departamento. 23 Verificar que las personas vinculadas para la ejecución, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia. 24 Resolver las consultas que formule al contratista y hacer observaciones necesarias. - Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta y decisión de la oficina jurídica de la secretaria de salud de Casanare con la debida anticipación. 25 Remitir oportunamente a la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare para aprobación del ordenador del gasto los estudios, modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prorroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 26. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 27 Recopilar, toda la información, técnica, administrativa, financiera y jurídica. 28. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 29. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con la Secretaria de Salud Departamental. 30. Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007 informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo y/o del departamento de Casanare. 31. Elaboración y entrega oportuna de informes periódicos mensuales, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: Información de los contratos bajo interventoría • Información financiera del contrato. • Descripción de las obligaciones ejecutadas. • Cronograma de actividades. • Relación e informes de sub-contratación a cargo de los recursos de Salud Publica del departamento. • Avance físico y real de la ejecución de los contratos. • Informe de equipo y personal • Programa de inversiones • Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. • Estado del contrato y pólizas • Alertas • Control a la afiliación y pagos al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 1° Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría: • Información del contrato • Actividades desarrolladas por interventoría • Personal y equipo • Porcentaje de ejecución • Estado del contrato y pólizas • Comentarios • Registros fotográficos • Anexos • Actas suscritas durante el

DOCUMENTO REVISADO

12-04-2023

Carles C



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

periodo • Oficios y demás documentos generados durante el periodo.

ASPECTO LEGAL 32 Deberá velar porque se reporte en forma oportuna toda la información que la entidad requiera a fin de mantener el el estado y avance del contrat objeto de interventoria; así mismo atender cualquier alerta, requerimiento, sanción, hallazgo o plan de mejora que llegare a incurrir al Departamento-secretaria de salud con ocasión al incumplimiento, falta u omisión por parte del contratista o que afecte la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental . 33 Manifestar sobre la viabilidad de modificaciones que se realicen, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable a las intervenciones y acciones contratadas Resolución 3280 de 2018, resolución 518 de 2015, lineamientos para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud y demás aspectos legales aplicables a la Estrategia APS. **ASPECTO TÉCNICO:** 34. Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por el contratista. 35. Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato. 36. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato. 37. Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el contratista cuando se presenten dificultades para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) programada(s), mediante actas de concentración entre las partes. 38. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas. 39. Mantener informado al departamento a través de la supervisión delegada por la secretaria de Salud Departamental de los avances físicos y financieros de los recursos contratados. 40. Generar los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el departamento o entes de control, de las acciones en relación a los contratos intervenidos. 41 verificar junto con la supervisión la entrega de los insumos utilizados para la ejecución de la actividad incluyendo los elementos de protección personal, que correspondan a las cantidades y calidad requerida para la ejecución de la actividad, garantizando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de todo el personal, 42. Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o concertadas. 43. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista. 44. Realizar apoyo técnico a las veedurías que se conformen en el desarrollo del contrato o rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y aquellos que se hayan establecido en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 45. El interventor tendrá que verificar la concertación del uso y manejo de los CREDITOS INSTITUCIONALES Y DERECHOS DE AUTOR, las partes de común acuerdo establecen que respetaran los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 719 de 2001 y decreto

DOCUMENTO REVISADO

12-04-2023

Carlos C

Carrera 21 No. 8 - 32 Cód. Postal 850001, Tel. 6357777, Yopal, Casanare

www.casanare.gov.co - salud@casanare.gov.co

4 de 7



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1721 de 2002 y demás disposiciones complementarias así como las actividades que requieren de aprobación y concertación de la Secretaría de Salud Departamental o Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o maltraten las decisiones inicialmente pactadas en los contratos siendo de competencia de quien suscribe el mismo, para lo cual deberán informar lo pertinente a la Secretaría de Salud de Casanare y quien haga sus veces, con el fin de proyectar y tramitar los actos respectivos. ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE 46. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del departamento donde corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pasos, y ajustes y deducciones efectuados. 47. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestados requeridos y en este sentido informar o solicitar a quien corresponda a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva, y registro cuando se requiera. 48. Realizar seguimiento y control a la facturación presentada por la prestación de servicios de salud pública en el marco del contrato celebrado 49. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas definiendo claramente los valores a cancelar, discriminando las fuentes de los recursos. 50. Presentar oportunamente los informes mensuales o aquellos que hayan sido requeridos por el supervisor o las entidades de control. PRODUCTOS A ENTREGAR 1.- Informe de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes. 2.- Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría. 3.- Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría. 4.- Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos

Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.

DOCUMENTO REVISADO

12-03-2023
Carlos F.



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Para efectos de la supervisión, esta deberá ser ejercida por la Dirección Técnica de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Departamental 033 del 2023, la Ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, y el Decreto 1082 del 2015.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIENTO (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas

DOCUMENTO REVISADO

12-04-2023

Carla E



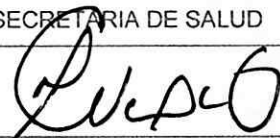
CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3195 de 2023-04-12 SECOP II CAS-SS-MC-003-2023 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el 2023-04-12.

Revisó:  **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ**
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró:  **KAREN NATALY MORALES CHAPARRO**
Tecnóloga contratada SSC

DOCUMENTO REVISADO

12-04-2023

Carlos E

Carrera 21 No. 8 - 32 Cód. Postal 850001, Tel. 63577777, Yopal, Casanare

www.casanare.gov.co - salud@casanare.gov.co

7 de 7

[Aumentar el contraste](#)UTC -5 9:41:13
GOBERNACION DE CA...[Procesos SECOP](#) | [Procesos](#) | [Modelos evaluación](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**Id de página: 23000027 [Ayuda](#) ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 Información general

[Volver](#)[Iniciar ejecución](#)

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4853628

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 22 horas de tiempo transcurrido (11/04/2023 11:12:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CAS-SS-MC-003-2023

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2647 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: REALIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Consultoría

¿Asociado a otro contrato? ☒ SI ☒ No

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de inicio de contrato Fecha de terminación del contrato 12/10/2023 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ SI ☒ No *

Fecha de inicio de liquidación 12/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 11/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☒ SI ☒ No *Obligaciones pos consumo ☒ SI ☒ No *Reversión ☒ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DE CASANARE

COLOMBIA, Yopal



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



PROASESORES SAS

COLOMBIA, Yopal

Número de documento 900214914

Cuenta bancaria del proveedor

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN
Fecha de aprobación: 12/04/2023 6:10:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Fecha de aprobación: 12/04/2023 9:40:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4853628_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cantidad

Unidad de contratación UNIDADSALUD

Proceso de Contratación CAS-SS-MC-003-2023

Título de la oferta INTERVENTORÍAAPS

Cantidad del contrato 74.055.000 COP